NOTA DC N° 518/2022

Asunción, 01 de agosto de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, en el marco de las observaciones realizadas en el SICP como motivos de retención del llamado **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2022** ***"SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023"*, ID 406477**, a fin de comunicar los ajustes y justificaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año.
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: Se indica "*...A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2019, 2020 y 2021), y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio...*".

Respuesta: En relación al requisito de acreditación de la experiencia mediante la acreditación de al menos un contrato o factura por cada año, radica en la necesidad de determinar criterios objetivos de experiencia, en pos de obtener oferentes calificados que puedan demostrar una trayectoria en el rubro y evitar empresas improvisadas que arriesguen la finalidad de la contratación, la cual es la provisión en tiempo y forma del servicio de embalaje y transporte de los Kits de Útiles Escolares en todo el territorio nacional.

Asimismo, el presente requisito viene siendo **utilizado por esta Convocante desde hace varios años**, sin ningún inconveniente, sino al contrario,

Emiliano Degeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

facilitando el desarrollo de la evaluación en igualdad de condiciones para todos los oferentes. En dicho sentido, la documentación solicitada para acreditar la experiencia pretende ser una garantía para esta Convocante de que los proveedores adjudicados cumplirán en tiempo y forma con la entrega de los bienes adjudicados; asimismo, representa un aval para el MEC como Contratante que busca satisfacer las necesidades del Estado en forma oportuna, con el mejor costo y también con la mejor calidad posible, dando cumplimiento al principio de economía y eficiencia consagrado en la legislación vigente.

2. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación.

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario: SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se indica "*...En caso de que la Contratante constatase el incumplimiento de las condiciones establecidas en la SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS , **notificará al Proveedor para que en el perentorio plazo de 24 horas de recibida la notificación, subsane los puntos observados**; en caso contrario, sancionará al proveedor con una multa. El valor del porcentaje de la multa a ser aplicada será: 0,01% sobre el valor correspondiente al monto máximo del contrato por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo establecido en el PBC a conformidad de la Contratante. L as multas serán acumulativas por cada hecho constatado. La presente disposición será aplicable durante la vigencia del contrato. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato...*", al respecto, se solicita establecer el plazo de reposición y que transcurrido dicho plazo se permita la aplicación de la multa. Así mismo, las multas por falta o retraso de entrega se deben aplicar proporcionalmente a la cantidad en falta.

Respuesta: Esta Convocante luego de analizar los sucesivos inconvenientes que se presentan durante la ejecución contractual, considerando que se trata de una licitación que se realiza de forma periódica, ha arribado a la conclusión que se requiere una sanción para los casos de incumplimientos de los servicios conexos solicitados en el PBC, por lo que ha buscado los

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

mecanismos que permitan asegurar un mejor servicio que repercuta en beneficio de los estudiantes de todo el país, atendiendo a que se trata de la distribución de los kits de útiles escolares. Cabe resaltar que hemos mantenido diversas reuniones con distintos representantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas poniendo a conocimiento la problemática recurrente de la ejecución de este tipo de contrato, exponiendo los motivos que fundamentan la necesidad de establecer sanciones más específicas.

Respecto a la observación, se aclara que esta Convocante ha establecido el plazo para que el proveedor subsane el incumplimiento -previa notificación de la Contratante- como se puede observar en el apartado ***"SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"*** donde expresamente se dispone: "*...**En caso de que la Contratante** constatase el incumplimiento de las condiciones establecidas (…), **notificará al Proveedor para que en el perentorio plazo de 24 horas de recibida la notificación, subsane los puntos observados**...*"; por lo tanto, estimamos que el punto observado se encuentra dentro de las previsiones del PBC.

En relación a la observación que dice ***"...aplicar proporcionalmente a la cantidad en falta"***, esta Convocante ha establecido la siguiente sanción: *"El valor del porcentaje de la multa a ser aplicada será: 0,01% sobre el valor correspondiente al monto máximo del contrato…"*. La presenta sanción ha sido formulada con la finalidad de sancionar los incumplimientos de los servicios conexos y considerando que es imposible cuantificar la cantidad que falta se ha previsto establecer la multa sobre el valor máximo del contrato, siendo este el monto cierto conocido por las partes, fijando un porcentaje razonable *(0,01%)* para su aplicación.

Asimismo, además de buscar optimizar la ejecución del contrato, el MEC pretende aplicar mejoras en atención a las constantes observaciones recibidas por la Contraloría General de la República en materia de ejecución contractual, relativos a este y otros procesos de contratación.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

3. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP.
Situación: Multas.
Descripción: Se solicita verificar las condiciones para la aplicación de las multas.
Comentario: Primera fase de entrega, *
b.1) se indica "*...la no entrega de las actas dentro del plazo indicado precedentemente será sancionado con multa. El valor de la multa será: 0,5% sobre el monto total de la Orden de Servicio por cada día de atraso...*", no corresponde aplicar una multa por el valor total de la orden de servicio siendo que es una proporción la que se encuentra, según el supuesto, en falta. *

Respuesta: Se aclara que la multa está prevista para el caso de que el PROVEEDOR NO PRESENTE NINGUNA DE LAS ACTAS; de esta manera, la única base *(monto)* que se tiene para aplicar la multa es el monto total de la Orden de Servicio, por lo que, el porcentaje de la multa se aplica sobre el monto total de la Orden de Servicio, ya que el hecho sancionado es la no presentación de actas en relación a la Orden de Servicio respectiva.

Es importante entender que las actas de entrega de los Kits de Útiles Escolares (KUE) son los documentos solicitados en el PBC para acreditar la entrega de los Kits en las instituciones educativas, por lo cual las mismas son sustanciales para comprobar el cumplimiento efectivo del servicio de transporte de los KUE´s hasta cada institución educativa.

b.2) se indica "*...Si presentadas las actas dentro del plazo se constatase faltante de actas y/o actas que no cumplan lo establecido en el inciso c) RECEPCIÓN DE LOS KITS DE ÚTILES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, las actas serán devueltas al proveedor a fin de que los hallazgos sean subsanados a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la devolución. Trascurrido dicho plazo si el proveedor no subsanase los hallazgos notificados, dichas actas serán consideradas como no presentadas, configurándose incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que no serán consideradas para el pago...*", no corresponde lo indicado en relación al pago, el Estado debe pagar por lo efectivamente entregado.

Respuesta: Al respecto, esta Convocante ha considerado lo establecido en la Ley N° 6.873/2022 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022*" que en su art. 112 prescribe: "*La obligación es un vínculo*

Elman Heller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

jurídico financiero entre un Organismo y Entidad del Estado y una persona física o jurídica. ***En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado***". *(Las negritas y el subrayado nos pertenecen).*

Igualmente, la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* dispone en el **artículo 22:** "Etapas de la ejecución del Presupuesto. Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. **El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios**". *(Las negritas y el subrayado nos pertenecen).*

En dicho contexto, y a los efectos de la prestación del servicio principal del presente llamado, **las actas de entregas de los KUE´s** en las instituciones educativas representa **EL DOCUMENTO que acredita la prestación efectiva del servicio objeto del contrato**. Es decir, la prestación del servicio se documenta con dichas actas y **el servicio se tiene por "incorporado" mediante la presentación de las actas respectivas**. Por lo tanto, sin la presentación de dichas actas el MEC estaría infringiendo las normativas precedentemente citadas y comprometiendo pagos que no se encuentran debidamente documentados.

Se indica "...En el caso de que la Contratante constatase mediante informe de la Dirección Departamental correspondiente, que el Proveedor no ha entregado los KUE´s (Kit de útiles escolares) correspondientes a la/s institución/es educativa/s cuyas actas no fueron entregadas, el proveedor deberá retornar a la Contratante los KUE´s afectados a dichas actas, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificado. Si no lo hiciere dentro del plazo la Contratante descontará el valor de dichos KUE´s de la factura correspondiente a la Orden de Servicio afectada...", se solicita verificar la pertinencia de establecer, transcurridos los 15 días hábiles de reposición del acta, se iniciará el cómputo de las multas; llegado al tope de aplicación de las multas se considerarán no entregados los KUE, se inicia el plazo de 10 días hábiles para la devolución de los KUE, pasado este último plazo se descontará el valor del KUE faltante de la factura del proveedor.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Respuesta: El Pliego de Bases y Condiciones establece: *"b.2) Si presentadas las actas dentro del plazo se constatase faltante de actas y/o actas que no cumplan lo establecido en el inciso c) RECEPCIÓN DE LOS KITS DE ÚTILES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, las actas serán devueltas al proveedor a fin de que los hallazgos sean subsanados a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la devolución.*

Trascurrido dicho plazo si el proveedor no subsanase los hallazgos notificados, dichas actas serán consideradas como no presentadas, configurándose incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que no serán consideradas para el pago.

En el caso de que la Contratante constatase mediante informe de la Dirección Departamental correspondiente, que el Proveedor no ha entregado los KUE´s (Kit de útiles escolares) correspondientes a la/s institución/es educativa/s cuyas actas no fueron entregadas, el proveedor deberá retornar a la Contratante los KUE´s afectados a dichas actas, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificado. Si no lo hiciere dentro del plazo la Contratante descontará el valor de dichos KUE´s de la factura correspondiente a la Orden de Servicio afectada.

Para determinar el valor de los componentes de los KUE´S se tendrá en cuenta el precio adjudicado en la LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" ID. 406476 y/o proceso anterior según corresponda".

Con lo estipulado en el inc. *"b.2"* del PBC esta Convocante busca resguardar los bienes del Estado, ya que no solo debe no pagar el servicio que no se encuentra debidamente acreditado *-como se explicó más arriba-* sino que debe velar por los bienes *-útiles escolares, en esta caso-* que fueron entregados al Proveedor para el embalaje y transporte de los Kits de Útiles Escolares, ya que es obligación del MEC, como ente público, velar por la correcta administración de los recursos del Estado, así como también rendir cuenta del destino de los bienes adquiridos con recursos públicos. Y en el caso previsto, si el Proveedor no presenta el acta que acredita la entrega y, asimismo, el MEC ratifica mediante la Dirección Departamental que no se han entregado los KUE´s, se le solicita la devolución de los mismos en el plazo de 10 días hábiles, y transcurrido dicho plazo se descuenta el valor de la factura respectiva, como último mecanismo de resarcimiento.

Por otra parte, se ha eliminado el párrafo que se encontraba duplicado en dicho apartado.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

4. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Cuando dicen que no van a tener todo el monto en la constancia plurianual.

Descripción: Atendiendo a las disposiciones legales del Decreto reglamentario de presupuesto vigente, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.

Respuesta: Sobre el punto observado se adjunta al SICP el Formulario FG-O4 Plurianual y notas de remisión del anteproyecto institucional para el ejercicio fiscal 2023 y anteproyecto plurianual 2023-2025. Igualmente se adjunta el Memorándum DP N° 1322 de la Dirección de Presupuesto del MEC por el cual remiten los mencionados documentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Laura Sandoval.

Revisado por: Laura Sandoval.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py